

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-010-2016-00231-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN
DEMANDADO	JOHN JAIRO VELASQUEZ ROLDAN
PROVIDENCIA	1846V
DECISIÓN	Pone en conocimiento

En Atención al escrito presentado por la parte demandada, se le informa que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5128410 al cual se le decretó el embargo mediante auto de la fecha 16 de marzo de 2016 (folios 21 C-2) y se comunicó dicho embargo a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos en oficio 1351, no fue posible inscribir dicho embargo, pues el citado inmueble se encuentra con registro de otro embargo (Juzgado 8 de Familia de Oralidad 2015-1602).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Carrera

OS 2516338 - 2511743